



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
EXPTE. N° 1414-1251/2019.-

DECRETO N° 660 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2020

VISTO:

Las Leyes N° 3.759, N° 3758 y Decretos N° 2.810-G/01 y N°1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 1738-DP/19, el Sr. Jefe de Policía solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Sub Comisario González Patricia Silvana, D.N.I. N° 27.640.113, Legajo N° 14.061, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, Decreto N° 1161-MS/16; y

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su Retiro por Enfermedad de Largo Tratamiento;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-COMISARIO GONZALEZ PATRICIA SILVANA D.N.I. N° 27.640.113, Legajo N° 14.061, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del SUB-COMISARIO GONZALEZ PATRICIA SILVANA D.N.I. N° 27.640.113, Legajo N° 14.061, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.

C. L.



[Handwritten signature]

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **660** -MS/20.-

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

[Signature]
DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de Pcia. de Jujuy



[Signature]
CPIL GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Faint rectangular stamp]

[Signature]